

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0570 de 1.98

(17 DIC. 1992)

" Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en unas rutasa una empresa de transporte terrestre automotor "

1 copia

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y
estatutarias y en especial las que
le confiere el Decreto 1927 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 00897 del 07 de febrero de 1992 , el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , autorizó a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LIMITADA "., servir entre otras, las rutas Bolivar - Toro y viceversa vía Roldanillo - La Unión; Cartago - Roldanillo y viceversa - vía Zarzal y Cartago - Toro y viceversa.

Que mediante radicado N° 0164 de enero 23 de 1991 , el Representante legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA "., solicita la reestructuración de horarios en las rutas Bolivar - Roldanillo - La Unión - Toro y viceversa y Roldanillo - Zarzal - Cartago y viceversa con los horarios y características descritas en la petición , en acogimiento a lo establecido en el Decreto 1600 de 1990 .

Que mediante radicado N° 0167 de enero 23 de 1991 , los Representantes Legales de las empresas " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA "., y " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A. " , conjuntamente solicitan reestructuración de los horarios autorizados en la ruta Toro - San Francisco - Ansermanuevo - Cartago y viceversa , en virtud a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 1600 de 1990.

Que el Decreto 1927 de 1991 , en su Artículo 104 establece que las solicitudes de reestructuración presentadas durante la vigencia del Decreto 1600 de 1990, serán resueltas con posterioridad a la definición de las peticiones presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera , durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 .

Que mediante Estudio N° 0051 de diciembre 04 de 1992 , la División de Transporte de la Regional Valle del Cauca , analizó y evaluó las peticiones presentadas , recomendando reestructurar los horarios en las rutas Bolivar - Toro y viceversa ; Roldanillo - Cartago y viceversa y Toro - Cartago y viceversa a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA "., y no tener en cuenta la petición de la empresa " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."., en la ruta Toro - Cartago y viceversa , por cuanto los horarios solicitados con radicado N° 0167

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor "
HOJA Nº 2

del 23 de enero de 1991 , están debidamente autorizados mediante Resolución N° 00864 del 07 de febrero de 1992 , por el Director General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , en atención a la solicitud de reestructuración y la información sobre el incremento o modificación de horarios - en las rutas autorizadas , presentada durante la vigencia del Decreto 608 - de 1991 .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora ,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO

Reestructurar los horarios autorizados a la -
" COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA "., en las rutas Bolivar - Toro y viceversa ; Roldanillo , Cartago y viceversa y Toro - Cartago y viceversa los cuales serán servidas como se describe a continuación :

1. Ruta : Bolivar - Toro y vic. (vía Roldanillo - La Unión)

Clase de vehículo : Bus y/o buseta
Nivel de servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria

Saliendo de Bolivar : 04:30 06:00 08:00 12:00
14:00 19:00

Saliendo de Toro : 06:00 10:00 14:00 15:00
16:00 18:00

2. Ruta : Roldanillo - Cartago y vic. (vía Zarzal)

Clase de vehículo : Automovil
Nivel de servicio : Corriente - directo
Frecuencia : diaria

Horarios para ambos sentidos

06:00 07:00 08:00 09:00 10:00 11:00 12:00
13:00 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00

3. Ruta : Toro - Cartago y vic. (vía San Francisco - Ansermanuevo)

Clase de vehículo : Bus
Nivel de servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria

Saliendo de Toro : 06:30 08:30 11:00 13:00

Saliendo de Cartago : 09:00 11:00 13:00 16:00

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se reestructuran los horarios autorizados en unas rutas a una empresa de transporte terrestre automotor " HOJA Nº 3

ARTICULO SEGUNDO

No tener en cuenta la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta Toro - Cartago y viceversa presentada por la empresa " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A. " mediante radicado Nº 0167 - del 23 de enero de 1991 , por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución .

ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente acto administrativo a los Representantes Legales de las empresas " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE OCCIDENTE LTDA " y " TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."

ARTICULO CUARTO

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 17 DIC. 1992

LUIS ORLANDO MINA Director Regional

URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA Secretario Ad-Hoc

OOBR/ Evelyn C.E.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Valle del Cauca

Santiago de Cali, el 15 de Enero de 1993
Vestibulo Rad Rodriguez E.
Corante -
0570 de folio 17

Drc/52

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp: Oficina Administrativa CUNCHIPA]

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
Regional Valle de Cauca

en la ciudad de Cali, a 18 de Abril de 19 93

personalmente a Gustavo Aguirre
identidad con Cerceda

Identificación con el número 0570 de 19

de su cédula de

identificación

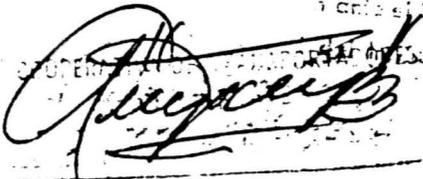
del Instituto de

Transporte y Tránsito

de la ciudad de Cali

de la región del Valle de Cauca

de la República de Colombia


GERENTE


Director